

## ANEXO VIII

### INGRESO A LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CONVOCATORIA 2008 BASES

#### **OBJETO**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a concurso para ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de acuerdo a las presentes bases y sujeta a la normas que rigen para dicha carrera (Decreto Ley 9688/81 y Modificatorias; Decreto Reglamentario 37/83)

#### **DESCRIPCIÓN DE LAS VACANTES**

Se cubrirán vacantes en las categorías de Investigador según lo establecido en el artículo 2° de la Ley de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico 9688/81 - en adelante "la LEY"- y del Decreto Reglamentario -en adelante "el DECRETO"-, para desempeñarse en Centros Propios o Asociados a la Comisión de Investigaciones Científicas.

#### **ASPIRANTES**

Los aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3° y 4° de la LEY.

#### PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: hasta el 10 de septiembre de 2008 a las 12 horas.

Obtención de la documentación: los formularios y bases de este concurso se podrán obtener de la página WEB de la CIC ([www.cic.gba.gov.ar](http://www.cic.gba.gov.ar)).

Entrega de la documentación: la presentación deberá hacerse personalmente en el Departamento de Recursos Humanos de la sede central de la CIC o remitirse por correo postal a la calle 526 entre 10 y 11 CP 1900 La Plata, en un sobre dirigido a Comisión de Investigaciones Científicas, Departamento de Recursos Humanos, y con la leyenda "Concurso Investigadores 2008". A los efectos del cumplimiento del plazo de presentación, se considerará la fecha de envío que figure en el matasellos, siempre que la correspondencia sea recibida dentro de los 10 días corridos.-

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota al Sr. Presidente
2. Formulario de presentación completo (puntos 1 a 20)
3. Currículum del Director propuesto, si corresponde a la categoría seleccionada
4. Nota de aceptación del Director propuesto<sup>1</sup>, si corresponde a la categoría seleccionada
5. Nota del Director del Centro autorizando la realización del plan de trabajo en el mismo
6. Fotocopias legalizadas del Título Universitario de grado y del Título máximo

<sup>1</sup> Sólo cuando el carácter multidisciplinario del plan de trabajo lo justifique, se aceptará la propuesta de un co-director. En tal caso, se requerirá la presentación del respectivo currículum y de la nota de aceptación.

7. Fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad y, si lo hubiera, del último cambio de domicilio.
8. Toda otra documentación que considere pertinente

Forma de la presentación: los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, en el orden que se indica, abrochados dentro de una carpeta de cartulina en cuyo rótulo figure la leyenda "Concurso Investigadores 2008" y el apellido y nombres del postulante. Los documentos correspondientes a los puntos "2" y "3" del listado del punto anterior, deberán además ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato punto doc zipeado, a la dirección [concursoinvest2008@cic.gba.gov.ar](mailto:concursoinvest2008@cic.gba.gov.ar), consignando en "asunto" el texto "concurso." seguido del apellido y nombres del postulante.

### CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.
- Los aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la LEY y del DECRETO, a excepción del requisito incluido en el Inciso "e" de los artículos mencionados, cuya acreditación será exigida al momento de la designación.
- El lugar de trabajo deberá ser el mismo que el del Director.
- El aspirante no deberá estar alcanzado por los impedimentos establecidos en el Artículo 6º de la LEY

### **CRITERIOS DE EVALUACION**

La evaluación de los aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias y la Junta de Calificaciones en los términos del Art. "9" inciso "b" de la LEY y del DECRETO de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Antecedentes del candidato
2. Antecedentes del Director
3. Calidad y factibilidad del Plan de Trabajo
4. Condiciones del lugar de trabajo en relación al Plan presentado

La aplicación de estos criterios permitirá a la Junta de Calificaciones establecer el conjunto de aspirantes que reúnen las condiciones mínimas de elegibilidad.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

- (1) Entre los aspirantes considerados elegibles por la Junta de Calificaciones, el Directorio resolverá la adjudicación de las vacantes conforme lo establece el Art. 10 de la LEY
- (2) Aquellos postulantes que fueran seleccionados por el Directorio para cubrir las vacantes de la Convocatoria, tendrán que presentar la Constancia del Certificado de inscripción de Matrícula de la Colegiatura que le corresponda y una planilla de Declaración Jurada la cual será invocada oportunamente.

